

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### **Informe**

Número: IF-2020-81680111-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-42432161- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1515-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta y nómina de personal afectado obrantes en el RE-2020-42432098-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con la conformidad sindical obrante en el IF-2020-76572298-APN-DNRYRT#MT, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1865/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.25 16:00:10 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

# NOTIFICA SUSPENSIONES ART. 223 BIS LCT. ADHIERE AL ACUERDO UIA-CGT RESOL 2020-397-APN-MT y PRORROGA DE RESOL 2020-475-APN-MT

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO AV. CALLAO 114, CABA SRA. DIRECTORA NACIONAL DRA. GABRIELA MARCELLO:

Guido Leandro Karp, DNI 27.498.138, CUIT 20-27498138-6, con domicilio en Lavalle 1527 piso 3ro "13", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirección de correo electrónico: karpguido@gmail.com, teléfono celular (15) 5713-2525, me dirijo a efectos de comunicar mi adhesión al acuerdo de suspensiones marco suscripto entre la Unión Industrial Argentina y la CGT, homologado mediante resolución RESOL-2020-397-APN-MT, y Prórroga de RESOL 2020-475-APN-MT, en virtud de las consideraciones que a continuación se detallan.

EMPLEADOR: Guido Leandro Karp

CUIT: 20-27498138-6

DOMICILIO: Lavalle 1527 piso 3ro "13", CABA Convenio Colectivo de Trabajo N°: 130/75

Cantidad total de empleados: 28

Cantidad de empleados suspendidos: 28

Crisis.

Situación

de

La empresa se dedica a prestar Servicios Jurídicos, especialmente a la representación de trabajadores accidentados bajó la órbita de la ley de Riesgos del Trabajo.

A partir del pasado 19/3/2020 y debido a la interrupción total de las actividades llevadas adelante por esta empresa por las medidas de aislamiento social y preventivo dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia generada por el virus COVID 19 y la por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia generada por el virus COVID 19 y la feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta empresa ha feria judicial disp

Atento la interrupción casi completa de ingresos económicos y en virtud de la necesidad de contar con herramientas para afrontar esta crisis sanitaria, social, productiva y económica, y que se permita sostener el empleo y garantizar la sostenibilidad de la actividad, las medidas que se permita sostener el empleo y garantizar la sostenibilidad de la actividad de suspensión del personal dispuestas resultan esenciales para la supervivencia de mi

Estas medidas se llevan adelante con el objetivo de mitigar los efectos vinculados a la imposibilidad de comercializar los servicios ofrecidos y ante la incertidumbre respecto de la imposibilidad de restablecimiento de la actividad judicial.

II.- Suspensiones Art. 223 bis LCT.

Por lo expuesto, se dispuso la suspensión de la totalidad del personal de la empresa, cuya junio de 2020.

En el hipotético caso de levantarse las medidas de confinamiento con anterioridad a la situación.

La nómina total de la empresa es de 28 Trabajadores.

III.- Pago de Suma No Remunerativa 100% del Salario Neto.

Que en virtud de las suspensiones dispuestas, el personal percibirá durante el periodo comprendido una suma no remunerativa equivalente al 100% del salario neto que le hubiera correspondido en caso de laborar, de no mediar la situación de crisis, en virtud de las pautas establecidas por el CCT 130/75. A dicha suma se le adicionará los aportes y contribuciones por leyes 23.660 y 23.661 y el pago de la cuota sindical.

IV.- Pago a cuenta de Anses.

Se considerará como pago a cuenta de la suma no remunerativa establecida en la cláusula anterior los pagos que realice Anses directamente a los trabajadores en los términos del Artículo 8 del DNU 376/20.

V.- Solicita Traslado al Sindicato.

Atento lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 2020-397-APN-MT se solicita se realice con carácter de urgente el traslado de esta presentación a efectos de proceder a una rápida homologación al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, con domicilio en calle Moreno 625, CABA.

VI.- No inclusión del personal comprendido se encuentran exceptuados de cumplir tareas.

Se informa que la totalidad de la nómina de empleados suspendidos detallado en el Anexos A, no está incluido dentro del grupo de personas exceptuadas de cumplir tareas por pertenecer a grupos de riesgo por edad o antecedentes médicos.

VII.- Compromiso de mantener dotación.

Esta empresa se compromete durante el plazo de 60 días a mantener la nómina de empleados y no efectuar despidos.

IX.- Declara bajo juramento la legitimidad de la firma.

Se declara bajo juramento en los términos Art. 109 Dec. 1759/72 (t.o. 2017) que la firma inserta al pie corresponde a mi persona.

RE-2020-42432098-APN-DGDMT#M

M. Cor

# PETITORIO:

Por todo lo expuesto, se solicita:

 a) Se corra el traslado dispuesto en el Art. 2 de la Resol 2020-397-APN-MT al Sindicato de Empleados de comercio de la Capital Federal, con domicilio en calle Moreno 625,
 b) Se presente.

27. 488137

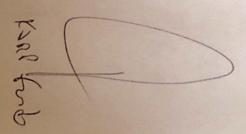
b) Se proceda a emitir la resolución homologatoria del presente.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

11	10	9	00	7	6	5	4	3	2	1	Legajo
Huerfano Alejandro Antonio	Gonzalez Vendrell Franco	Gomez Puscar Ezequiel Augusto	Garcia Ayelen	Gagliardi Matias	Fioriti Clarisa	Cisnero Abril	Cipriano Camila	Chiro Rodrigo Emmanuel	Campos Julia Andrea	Arboleda Caldera Valeria Sofia	Apellido y nombre
20-95698777-7	20-38990767-8	20-39064173-8	23-41581453-4	20-39765329-4	27-36858491-1	27-37607231-8	27-38939682-1	20-36397096-7	27-34520151-9	27-95739081-7	C.U.I.L.
8102/20/10	03/01/2020	04/11/2017	16/04/2019	02/07/2018	17/02/2020	02/03/2020	21/10/2019	08/04/2019	20/11/2018	01/02/2018	F Ingreso
n	C	c	C	n	C	С	0	C	С	C	Categoria
11-34282133	1131736170	15-59494019	15-65011983	4254-3101 / 1564745265	2266419799	1167617209	1540416222	15-55642082	11-23644747	11-64445545	Telefono
Av Juan B.	Ruiz Huidobro 2843	Lavalle 2038 2ºF,	Florencio Varela 371	Av. Otamendi 1416	Av del valle 334	Coronel conde 6506	Carrosella 1358	Horacio Julian 828, 1ERO A.	Barrio Nuñez, Sarandi, Piso 1, dpto E	Av Juan B. Justo 4459,	DIRECCION
CARA	CABA	CABA	EZEIZA	QUILMES	Balcarce	Gonzalez catan	El Palomar	MORON	QUILMES	CABA	LOCALIDAD
30,000 73	17.633,58	30.757,98	25.327,06	24.913,70	17.633,58	25.416,72	17.633,58	17.113,14	25.292,79	35.039,94	SALARIO NORMAL NETO
3	30	30	30	30	20	30	30	20	30	. 30	Dias No trab. Suspensión Art 223B
	17.633.58	30.757,98	25.327,06	24.913,70	17.633,58	25.416,72	17.633,58	17.113,14	25.292,79	35.039,94	SALARIO A PERCIBIR NETO



28 N	27	26	25	24
Valecillos Matos Jeraldin Carolina	Marysol	rla	Ruarte sonzalo Maria	Rios Facundo German
27-95978194-5 01/11/2018	23-31444345-4 05/09/2018	27-40910898-4 21/10/2019	Ruarte	20-39744817-8 19/02/2018
01/11/2018	05/09/2018	21/10/2019	01/07/2019	19/02/2018
C	С	C	C	C
11 6789-7045	15-32896795	1161926790	11-36269625	11 2264-0146
Sanchez Bustamante 819,	Rio Colorado 2228,	NICARAGUA 456,	Plaza 3580, piso 7, dpto A,	Camacua 1347 piso 2 depto:4 timbre:601
САВА	Hurlingham.	RAMOS MEJIA	CABA	Ramos Mejia
25.292,79	35.195,85	17.633,58	27.364,14	19.456,95
30	30	30	30	30
25.292,79	35.195,85	17.633,58	27.364,14	19.456,95



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2020-42432098-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.07.02 17:16:27 -03:00

GUIDO LEANDRO KARP 20274981386

-



#### EX-2020-42432161- APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 15,00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Pablo Marcelo GRECO Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales 1, en representación del SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL el Sr. Eduardo WLASIUK en carácter de Secretario Gremial con la asistencia letrada del Dr. Nahuel DANONI (nahueldanoniabog@gmail.com) (gremiales@sec.org.ar) por una parte y por la otra a al Dr. Guido Leandro KARP en carácter de empleados (karpguido@gmail.com) (1157132525).

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Cedida la palabra **a la parte empresaria** esta se remite a la presentación que ha dado origen a las presentes actuaciones, solicitando la homologación de los períodos de junio - julio de 2020, con respecto a las suspensiones de los trabajadores indicados oportunamente. Por su parte deja constancia que ha abonado el 100% de las remuneraciones de los trabajadores. Asimismo deja constancia que no cuenta con delegados del personal.

Cedida la palabra a la **parte sindical** esta no presta objeciones con el requerimiento del empleador como tampoco con la homologación solicitada.

Oídas las pates y atento el estado de las actuaciones, se tiene presente lo manifestado y esta **Autoridad de Aplicación** estima corresponde la remisión de las actuaciones a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas a los fines de su intervención en orden a su competencia.

IF-2020-76572298-APN-DNRYRT#MT



En estado siendo las 15.15 horas, se da el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

**Número:** IF-2020-76572298-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 9 de Noviembre de 2020

Referencia: ACTA DE AUDIENCIA SIN OBJECIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.09 15:17:52 -03:00

Pablo Marcelo Greco Asesor Técnico Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

ш	m	Δ	rn	•

**Referencia:** Resol 1515-20 Acu 1865-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.